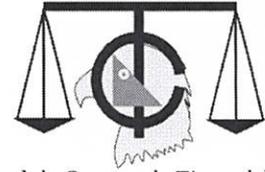




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

“2018- AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN”

USHUAIA, 01 NOV 2018

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA N° 213/2018, caratulado: “S/MEDICIÓN DE PUESTA A TIERRA Y CONTINUIDAD DE MASAS EN EL EDIFICIO DEL TCP”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia N° 352/2018, obrante a foja 11, se autorizó el gasto para los trabajos correspondientes a la medición de puesta a tierra y continuidad de las masas, conforme el protocolo dispuesto por Resolución 900/15 de la Superintendencia de Riesgo de Trabajo y Especificaciones Técnicas detalladas en Informe Técnico N° 201/2018 Letra: TCP-SC-AT, por la suma total estimada de \$ 24.000 (veinticuatro mil pesos).

Que conforme surge de la constancia de foja 13, se ha dado cumplimiento al requisito de difusión establecido en el artículo 34 de la Ley provincial N° 1015.

Que se procedió a solicitar cotizaciones a empresas del ramo, según constancias obrantes a fojas 14/16, fijándose como fecha límite para la presentación de ofertas el 8 de octubre de 2018 a las 12:00 horas.

Que se recibieron 2 (dos) ofertas correspondientes a Facundo GREPPI (v. fs. 17/18) y Carlos Daniel ROMERO (v. fs. 19/20).

Que ha tomado intervención el Área Técnica del Organismo, mediante Informe Técnico N° 217/2018 (v. f. 27), informando que se le han efectuado requerimientos a ambos proveedores (v. fs. 22/26) y que en virtud de ellos se ha concluido que el proveedor “*Facundo GREPPI, es el único oferente que está en condiciones técnicas de realizar el trabajo que se le requiere*”.

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

Que a foja 28, el Área de Contrataciones informa que la oferta presentada por el proveedor Facundo GREPPI es inadmisibile por no contar con certificado de cumplimiento fiscal y certificado de inscripción en ProTDF vigentes, conforme lo establece el artículo 34º punto 62) del Decreto Provincial 674/2011.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde declarar fracasada la Compra Directa autorizada mediante Resolución de Presidencia N° 352/2018 y habilitar un nuevo llamado bajo las mismas condiciones de contratación.

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación según comprobante de Compras Mayores N° 105/2018, obrante a foja 10.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18, inciso l) de la Ley provincial N° 1015 y sus Decretos reglamentarios.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Declarar fracasada la Compra Directa autorizada mediante Resolución de Presidencia N° 352/2018, para los trabajos correspondientes a la medición de puesta a tierra y continuidad de las masas conforme el protocolo dispuesto por Resolución 900/15 de la Superintendencia de Riesgo de Trabajo y Especificaciones Técnicas detalladas en Informe Técnico N° 201/2018 Letra: TCP-SC-AT. Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Habilitar un nuevo llamado bajo las mismas condiciones de contratación autorizadas por Resolución de Presidencia N° 352/2018, para los



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

“2018- AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN”

trabajos correspondientes a la medición de puesta a tierra y continuidad de las masas conforme el protocolo dispuesto por Resolución 900/15 de la Superintendencia de Riesgo de Trabajo y Especificaciones Técnicas detalladas en Informe Técnico N° 201/2018 Letra: TCP-SC-AT. Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar a quien corresponda. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 401 - /2018.

TCP
Contratórias <i>[Signature]</i>
Controló
Corrigió <i>[Signature]</i>

[Signature]
Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

